Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/2021 - ID Nº 398.490 "ADQUISICIÓN DE RIPIOS PARA CAMINOS VECINALES".

Villeta, 16 de junio de 2021.

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/2021 - ID Nº 398.490 "ADQUISICIÓN DE RIPIOS PARA CAMINOS VECINALES"**, conforme se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº: 398.490
4. Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.
5. Acta de Apertura de fecha 14 de junio del año dos mil veintiuno.
6. Oferta presentada por 2(dos) proveedores oferentes.
7. Cuadro de precios conforme al Anexo B 02 – 09.
8. Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a
9. Memorándum UOC Nº 30/2021.
10. Memorándum RR.HH. Nº 73/2021.

En la convocatoria se contó con la participación de los siguientes oferentes:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES con RUC Nº: 1482653-4 – **EXP. Nº** 1850 – 07:30 A.M.	**164.700.000**
H&B TRADING con RUC Nº: 80029160-3 – **EXP. Nº** 1859 – 08:20 A.M.	**143.289.000**

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado,*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	H&B TRADING S.A. RUC Nº 80029160-3	RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS RUC Nº: 1482653-4
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada*	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	N/A
RESULTADO:	**PASA**	**PASA**

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>**, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL	H&B TRADING S.A. RUC Nº 80029160-3	RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS RUC Nº: 1482653-4
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	CUMPLE
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos, según certificado Nº 1368150, 1368155, que se anexa al informe.	No registra datos, según certificado Nº 1367921, que se anexa al informe.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	CUMPLE No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	CUMPLE No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, las firmas tales como: H&B TRADING S.A. RUC Nº 80029160-3 y RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS RUC Nº: 1482653-4, no presentan errores aritméticos en su lista de precios.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTES						H&B TRADING S.A. RUC Nº 80029160-3				RC SERVICIOS GENERALES RUC N° 1482653-4.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-005	Pedregullo o ripio	Metros cúbicos	CAMIONADA	3.050	ARRUA'I	PARAGUAYA	46.980	143.289.000	RC SERVICIOS GENERALES	NACIONAL	54.000	164.700.000
					Precio Total				143.289.000				164.700.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **EN CONTRATACIONES EN GENERAL**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas presentadas:

Ítem	Descripción del Bien	PRECIO REFERENCIAL	H&B TRADING S.A. RUC Nº 80029160-3		RC SERVICIOS GENERALES RUC N° 1482653-4.	
			Precio unitario (IVA incluído) OFERTADO	PORCENTAJE DE DIFERENCIA POR DEBAJO	Precio unitario (IVA incluído) OFERTADO	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	Pedregullo o ripio	54.000	46.980	-13,00%	54.000	0,00%

RESULTADO: *Las ofertas presentadas por las firmas tales como:* ***H&B TRADING S.A. RUC Nº 80029160-3 y RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS RUC Nº: 1482653-4,*** *no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Oyesti Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

OFERENTES	*CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*	*APLICA/NO APLICA.*
H&B TRADING S.A. RUC Nº 80029160-3	48982	El certificado que se visualiza en el portal del MIC es para MANTENIMIENTO DE CASETAS METÁLICAS en estado Fch.Vcto: 02/08/2019. Por lo tanto, **NO APLICA** para este proceso.
RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES de Roberto Carlos Caballero Olmedo con RUC Nº 1482653-4.	96439	El certificado que se visualiza en el portal del MIC es para SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y ENRIPIADOS en estado Fch.Vcto: 01/06/2021. Por lo tanto, **NO APLICA** para este proceso

Tras la verificación de los certificados se observa que ambos se encuentran vencidos a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Por lo tanto, no se procede a aplicar el margen de preferencia.

Cabe resaltar que la firma **RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES** de Roberto Carlos Caballero Olmedo, fija domicilio legal en la ciudad de Villeta ubicada dentro del departamento central y la firma **H&B TRADING S.A.** cuenta con domicilio legal en la Ciudad de Asunción, ubicada fuera del territorio de la convocante, por lo que corresponde aplicar el margen de preferencia local.

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	PORCENTAJE DEL 10% MARGEN PREFERENCIA LOCAL	Monto total de la oferta oferta luego de la aplicación del margen de local.
H&B TRADING S.A.	143.289.000	14.328.900	**157.617.900**
RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES	164.700.000	0	**164.700.000**

Luego de la aplicación del margen de preferencia local se observa que la firma H&B TRADING S.A. se mantiene en primer lugar.

A continuación, se procede a ordenar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme se detalla:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
H&B TRADING S.A. RUC Nº 80029160-3	**157.617.900**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES de Roberto Caballero con RUC Nº: 1482653-4.	**164.700.000**

Se selecciona a la oferta más baja que corresponde a la firma **H&B TRADING S.A**. con RUC Nº 80029160-3 a fin de analizarla en detalle. Al respecto se procedió a la solicitud de documentos, por lo que se le ha notificado al oferente a través de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante nota en fecha 16 de junio del año en curso, solicitando cuanto sigue:

Me dirijo a Ustedes en el marco de la evaluación de ofertas presentadas en el llamado a ***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/2021 - ID Nº 398.490 "ADQUISICIÓN DE RIPIOS PARA CAMINOS VECINALES"****, a fin de solicitar cuanto sigue:*

EXPERIENCIA REQUERIDA

- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el PBC.*

Los documentos solicitados deberán ser presentados por mesa de entrada manual de la Municipalidad de Villeta, hasta las 12:30 horas del día jueves 17 de junio de 2021.

OBSERVACIÓN: La firma H&B TRADING S.A. con RUC Nº 80029160-3, NO PRESENTO ninguna respuesta a los documentos solicitados, no pudiendo continuar de esta forma con la evaluación de su oferta, esta unidad recomienda el RECHAZO de la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario.

A continuación, se selecciona a la segunda oferta más baja presentada por la Firma Unipersonal RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Carlos Caballero Olmedo con RUC Nº: 1482653-4 para analizarla en detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Carlos Caballero Olmedo con RUC Nº: 1482653-4
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
I. Oferentes Individuales. Personas Fisicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
RESULTADO	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ventas y/o provisión de ripios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años. (2017, 2018, 2019, 2020, 2021).

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- *El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que el ripio a ser proveído cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.*
- *El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que cuentan con la capacidad para la entrega del suministro solicitado, en tiempo y forma.*
- *El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que cuentan con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad de mínimo 3 (tres) vehículos doble eje, para la distribución del ripio, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro y descarga en sitio de obra.*
  En caso de que los medios de transporte sea terciarizado, adjuntar: contrato de alquiler o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler y donde certifique que dichos equipos permanecerán en el sitio de descarga todo el tiempo que sea necesario para cumplir con la provisión correspondiente.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*CUMPLE/NO CUMPLE*
Declaración Jurada de que el ripio a ser proveído cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con la capacidad para la entrega del suministro solicitado, en tiempo y forma.	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad de mínimo 3 (tres) vehículos doble eje, para la distribución del ripio, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro y descarga en sitio de obra. En caso de que los medios de transporte sea terciarizado, adjuntar: contrato de alquiler o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler y donde certifique que dichos equipos permanecerán en el sitio de descarga todo el tiempo que sea necesario para cumplir con la provisión correspondiente.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: **RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS de Roberto Caballero con RUC Nº 1482653-4.**
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL
MONTO: **Gs. 164.700.000** (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1368155
1368155

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CLAUDIA CAROLINA ESQUIVEL DE OCAMPOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1731891, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 12:58 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4bc401f0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1368150
1368150

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROSSANA ANDREA OCAMPOS ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4043740, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 12:56 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a1293342**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1367921
1367921

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1482653, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 14, 2021 12:13 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **dffd0e5e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar